

DEPARTAMENTO JUÍDICO DE CONFECAP CHILE

13 de marzo del 2022

COMUNICADO OFICIAL N°2 (Complementa el Comunicado N°1)

En consecuencia con nuestra Declaración precedente de fecha 26 de enero del 2022, tocante a Capellanías militarizadas, comunicamos ahora lo siguiente:

1. Que cualquier capellán nuestro que pertenezca simultáneamente a alguna de estas capellanías de tipo militar **será descontinuado en su membresía respecto a nuestra organización**, debiendo devolver la Placa institucional.

En relación a lo anterior, además se agrega:

2. Que el **Concilio Federal de Capellanía de Chile** brinda nuestra cobertura jurídica a sus Capellanes, asignándoles en uso una Placa institucional con el respaldo legal de **CONFECAP CHILE**, de manera que si alguno de nuestros capellanes colegiados se incorpora además a otra organización de capellanía entendemos que renuncia ipso facto a la cobertura legal que ya tenía por nuestra Institución, debiendo devolver la Placa que es propiedad del Concilio, considerando también nosotros que las Placas no son coleccionables.

3. Que nuestra Institución no se hará responsable por el desempeño de capellanes que además de estar en nuestras filas dependan de otras capellanías civiles. CONFECAP CHILE es una Capellanía ordenada, que solamente responde, según corresponda, por nuestros capellanes miembros que trabajen bajo y con nuestra exclusiva cobertura y respaldo, con sentido de pertenencia, compromiso y fidelidad para con nuestra organización.-

Comuníquese - Publíquese - Archívese.

CONCILIO FEDERAL DE CAPELLANIA DE CHILE